



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/ACI/002/23.

SOLICITANTE: JAVIER NAVARRETE DE LEÓN.

ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y ACREDITACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a dos de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/ACI/002/23.

ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CORREGIDORA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN.

Corregidora, Querétaro, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Javier Navarrete de León, en su calidad de persona aspirante a una candidatura independiente, recibido en el Consejo Municipal de Corregidora,¹ registrado con el folio 0000008 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual nombra representantes ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracción I, II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X y 193 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación ante el Consejo.

Del escrito de cuenta se advierte que el C. Javier Navarrete de León acredita como representantes para asistir a las sesiones del Consejo, en los términos siguientes:

NOMBRE: Miriam de la Vega Ibarra, representante propietaria.

NOMBRE: Víctor Manuel Tovilla Rivera, representante suplente.

En este sentido, de conformidad con el artículo 193 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditadas a la C. **Miriam de la Vega Ibarra**, así como a **Víctor Manuel Tovilla Rivera**² como representantes propietaria y suplente, respectivamente, de Javier Navarrete de León en su calidad de persona aspirante a una candidatura independiente para asistir a las sesiones de este Consejo, sin derecho a voz, ni voto.

TERCERO. Vista. En términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de

¹ En adelante "Consejo"

² En adelante "representación acreditada"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a la representaciones acreditadas, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir que surta efectos la notificación del presente proveído señalen la cuenta de correo electrónico, teléfonos de contacto, domicilio y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

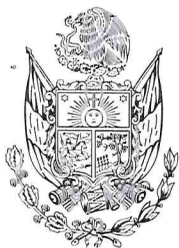
Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/ACI/002/23.

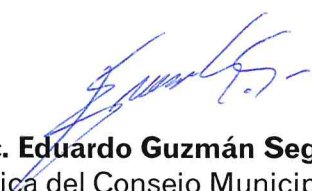
SOLICITANTE: JAVIER NAVARRETE DE LEÓN.

ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y
ACREDITACIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Corregidora, Querétaro, dos de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

